



Universidad Nacional de Córdoba  
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

**DEROGADA**

Res. HCD 202/02

**RESOLUCIÓN HCD N° 206/02**

VISTO

El Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, aprobado por Resolución H. Consejo Superior N° 470/01; y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario normar la asignatura Trabajo Especial;

Lo aconsejado por la Comisión Asesora de Computación;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1°:** La asignatura Trabajo Especial del Plan de Estudios aprobado por Resolución H. Consejo Superior N° 470/01 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación se registrará de acuerdo a lo expuesto en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.**

ms.

Dr. Giorgio M. Caranti  
Decano de Fa. M. A. F.

Dr. GIORGIO M. CARANTI  
Decano de Fa. M. A. F.

# Proyecto de normativa para la asignatura *Trabajo Especial* correspondiente a la Carrera de *Licenciatura en Ciencias de la Computación*

## 1 Generalidades

La distribución docente correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación nombrará uno o más docentes a cargo de la asignatura Trabajo Especial. Las tareas de estos docentes –de ahora en más denominados *docentes encargados*– sólo deben ser consideradas como carga anexa.

El *alumno* interesado presentará un *pre-proyecto* de trabajo especial. Los docentes encargados y el *director* evaluarán el trabajo propuesto y la conveniencia de designar un colaborador de dirección.

Al finalizar el trabajo especial, el alumno entregará un informe escrito denominado *Trabajo Especial* que será evaluado por los miembros del *Tribunal Examinador*.

## 2 Sobre el pre-proyecto

2.1. El pre-proyecto es una descripción del trabajo especial a realizar. Debe especificar:

- (a) El nombre del alumno que realizará el trabajo.
- (b) El nombre del docente que lo dirigirá.
- (c) El título (no necesariamente definitivo) del Trabajo Especial.
- (d) La lista de asignaturas correlativas.
- (e) Un resumen de lo que se propone hacer explicando la motivación, los objetivos y la metodología a seguir.
- (f) La bibliografía.

2.2. El pre-proyecto deberá presentarse un mes antes del comienzo del cuatrimestre.

## 3 Sobre la evaluación del pre-proyecto

3.1. Junto con el director, los docentes encargados deberán:

- determinar si el trabajo propuesto en el pre-proyecto se enmarca dentro de los estándares de un trabajo especial de computación;
- determinar si el trabajo necesita supervisión adicional aparte del director responsable del trabajo especial, y proponer en ese caso un colaborador de dirección;

3.2. Una vez que se aprobó el pre-proyecto, el alumno presentará una nota al Decano, como lo establece el Artículo 2 de la resolución del HCD 171/90, adjuntando el pre-proyecto con el aval de los docentes encargados indicando, si lo hubiere, el nombre del colaborador de dirección.

- 3.3. Esa nota deberá presentarse en la primera oportunidad prevista para ello, en caso contrario el pre-proyecto perderá validez y deberá ser revalidado con el aval de los docentes encargados.

#### 4 Sobre la evaluación del trabajo especial

- 4.1. El director y los docentes encargados propondrán las personas que acompañarán al director en el Tribunal Examinador.
- 4.2. El alumno deberá entregar el Trabajo Especial para su evaluación por los miembros de un Tribunal Examinador quienes recibirán una copia del mismo con el pre-proyecto originalmente presentado.
- 4.3. Los miembros del Tribunal Examinador podrán sugerir mejoras para la versión final del Trabajo Especial, basándose en la copia recibida e interactuando con el alumno (por ejemplo, solicitando la demostración de un desarrollo asociado al trabajo, si lo hubiere).
- 4.4. Tras la entrega de la versión final del Trabajo Especial, y con la aprobación de los miembros del Tribunal Examinador, el alumno enviará el Trabajo Especial a imprimir y enviará una nota al Decano de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la resolución HCD 171/90 y Artículo 3 de la resolución HCD 101/95.
- 4.5. La defensa del trabajo especial tendrá lugar en la fecha que correspondiere a la mesa de examen inscripto. El Tribunal Examinador determinará la calificación definitiva del trabajo.